



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de agosto de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota del Visto, la Sra. Maria Agustina Oriozabala, Categoría 10 - ASI en la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de mayo y hasta el día 06 de julio de 2009 inclusive.

Que mediante la Nota de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Maria Agustina Oriozabala en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Maria Agustina Oriozabala, Categoría 10 - ASI en la Dirección de Asuntos Jurídicos, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 26 de mayo y hasta el día 06 de julio de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Oriozabala y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

ll
Q RESOLUCIÓN N° /2009

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente